

Resolución Suprema ^{Nº} 103-2020-RE

Lima, 06 de octubre de 2020

VISTA:

La Resolución Suprema Nº 021-2015-RE, de 7 de febrero de 2015, que nombró al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Jorge Eduardo Wurst Calle, Cónsul General del Perú en Ámsterdam, Reino de los Países Bajos;

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Ley Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; el Reglamento Consular del Perú, aprobado por el Decreto Supremo Nº 076-2005-RE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo Nº 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

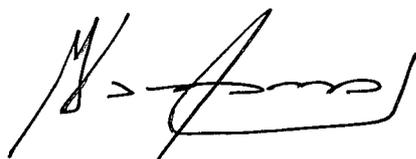
Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Jorge Eduardo Wurst Calle, como Cónsul General del Perú en Ámsterdam, Reino de los Países Bajos;

Artículo 2.- Cancelar las Letras Patentes correspondientes, a partir de la fecha de término de funciones que será fijada mediante Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Aplicar el egreso que irroga la presente Resolución Suprema a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



MARIO LÓPEZ CHAVARRÍ
Ministro de Relaciones Exteriores

